



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0696** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **04 DIC 2023**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0455-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de agosto del 2023, Contrato N° 010-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 01 de setiembre del 2023, Carta N° 007-2023/SUP.LAPB – 107 de fecha 06 de octubre del 2023, Carta N° 015-2023/DRTYC-DC-UIV-MMMV de fecha 17 de octubre de 2023, Informe N° 460 – 2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de octubre de 2023, Informe N° 764 – 2023/GRP-440010-440014 de fecha 24 de octubre de 2023, relacionados con la aprobación del **CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP.PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP.PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000”**.

Que, con Resolución Directoral regional N° 0455-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de agosto del 2023, se aprobó los términos de referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP.PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000”**.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2023, se suscribe el Contrato N° 010-2023/GRP-DRTyCP-DR, con la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20525883168, para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0696** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **04 DIC 2023**

EMP.PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000”.

Que, mediante Carta N° 007-2023/SUP.LAPB – 107 de fecha 06 de octubre del 2023, el Ing. supervisor Luis Antonio Pintado Berru, alcanza al Director de Caminos, la conformidad al levantamiento de observaciones del CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM, del SERVICIO DE: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP.PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000”**, para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Carta N° 015-2023/DRTYC-DC-UIV-MMMV de fecha 17 de octubre de 2023, el Gestor de seguimiento de mantenimientos, Ing. Milton Martin Melendez Vargas, remite al Jefe De La Unidad De Infraestructura Vial, la aprobación de cronogramas de ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP.PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000”**. Recomendando se apruebe mediante acto resolutivo el CRONOGRAMA DE EJECUCION, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM, teniendo como fecha de inicio del servicio el 19 de setiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 460-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de octubre del 2023, el jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial, emite su informe al Director de Caminos, aprobando el cronograma de ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP.PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000”**, y recomienda se continúe con el trámite correspondiente indicado por el ingeniero gestor de seguimiento de mantenimientos.

Que, mediante Informe N° 764-2023/GRP-40010-440014 de fecha 24 de octubre del 2023, el director de Caminos, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la APROBACION AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP.PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000”**, recomendando aprobarlo mediante acto resolutivo teniendo como fecha de inicio del servicio el 19 de setiembre del 2023.

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 764-2023/GRP-440010-440014 de fecha 24 de octubre del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura solicita a la Dirección de Caminos la continuidad de trámite según lo recomendado.

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP.PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000”**.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0696**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **04 DIC 2023**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional: N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CRONOGRAMA DE EJECUCION, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP.PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000"**, cuya fecha de inicio de obra es el 19 de setiembre del 2023 y fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 17 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al Supervisor de Obra Ing. Luis Antonio Pintado Berru, con domicilio legal en Mz I Lote 10 A.A.H.H. Jorge Chavez, Piura – Piura.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Contratista empresa M&Ñ S.R.L. en su domicilio legal en Mz. C Lote 15 Urb. Entel Perú – Piura – Piura.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. César Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL